



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

E.810

(10/92)

RED TELEFÓNICA Y RDSI

**CALIDAD DE SERVICIO, GESTIÓN
DE LA RED E INGENIERÍA DE TRÁFICO**

**MARCO DE LAS RECOMENDACIONES
SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS
DE SERVIBILIDAD E INTEGRIDAD
DE SERVICIO DE LOS SERVICIOS
DE TELECOMUNICACIÓN**



Recomendación E.810

PREFACIO

El CCITT (Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Plenaria del CCITT, que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiarse y aprueba las Recomendaciones preparadas por sus Comisiones de Estudio. La aprobación de Recomendaciones por los miembros del CCITT entre las Asambleas Plenarias de éste es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 2 del CCITT (Melbourne, 1988).

La Recomendación E.810 ha sido preparada por la Comisión de Estudio II y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 2 el 30 de octubre de 1992.

NOTA DEL CCITT

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una Administración de telecomunicaciones como una empresa privada de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1993

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación E.810

MARCO DE LAS RECOMENDACIONES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE SERVIBILIDAD E INTEGRIDAD DE SERVICIO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN

(1992)

Introducción

La presente Recomendación¹⁾ constituye una guía para un conjunto de Recomendaciones estrechamente relacionadas unas con otras y referentes a la característica de servibilidad de los servicios de telecomunicación, indicadas más abajo.

El CCITT,

considerando

- (a) que existe el deseo de establecer objetivos globales para la calidad de servicio percibida por los usuarios;
- (b) que esos objetivos pueden utilizarse como base para el diseño, planificación, explotación (operación) y mantenimiento de redes de telecomunicaciones y sus componentes;
- (c) que la Recomendación E.800 contiene términos y definiciones relativos a la calidad de servicio, incluida la servibilidad y la integridad del servicio;
- (d) que para el tratamiento de la servibilidad es necesario tener en cuenta varias medidas;
- (e) que se necesitan modelos de llamada para describir la servibilidad mostrando, para cada servicio de telecomunicación considerado, la correspondencia entre las diferentes fases de la llamada y las medidas pertinentes;
- (f) que se necesitan modelos de referencia para asignar y evaluar medidas de servibilidad y de integridad del servicio;
- (g) que se necesitan criterios de resultados específicos del servicio para cuantificar las medidas y determinar si una fase dada de la llamada se ha realizado o no con éxito,

recomienda

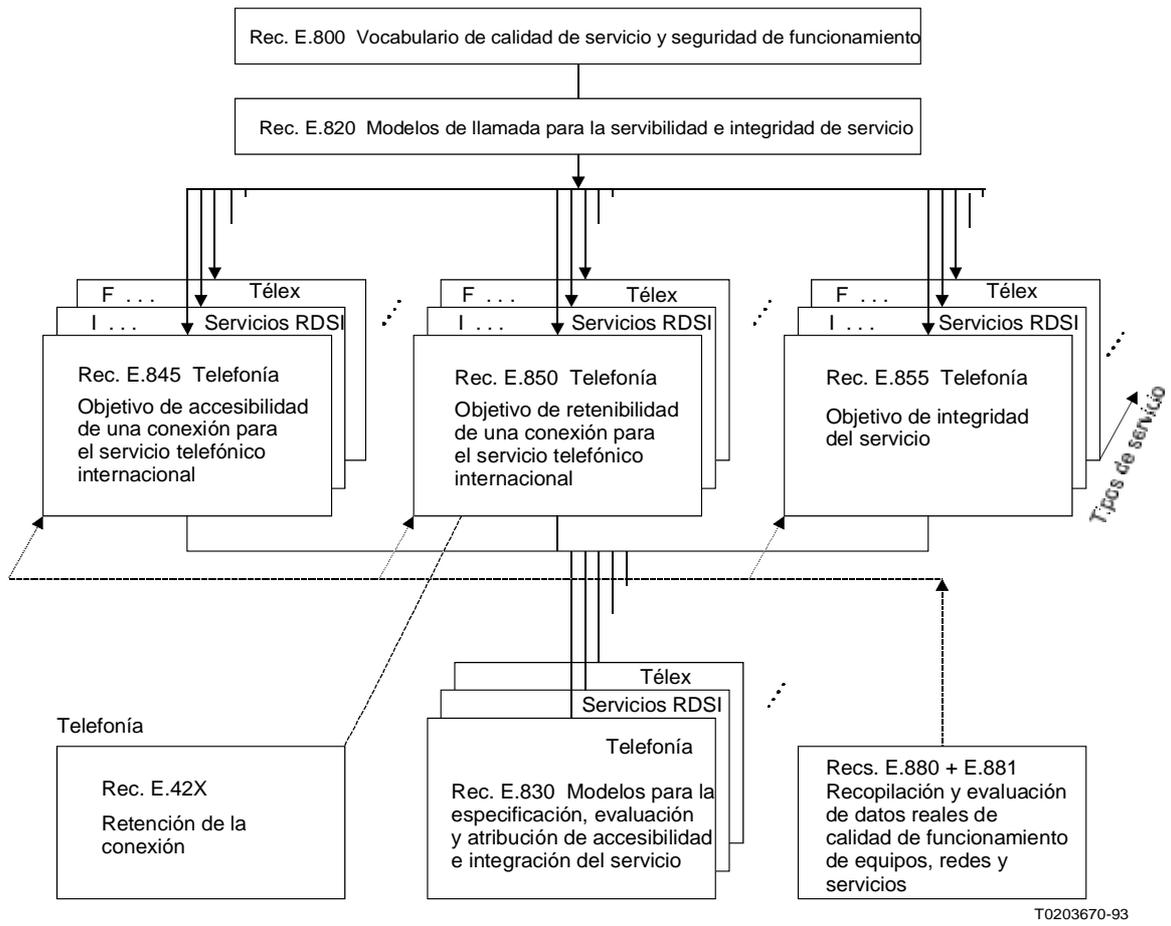
que las siguientes Recomendaciones sean utilizadas por las Administraciones para diseñar, planificar, explotar, mantener y evaluar sus redes;

- Recomendación E.820 Modelos de llamada para las características de servibilidad e integridad de servicio;
- Recomendación E.830 Modelos para la especificación, evaluación y atribución de servibilidad e integridad del servicio;
- Recomendación E.845 Objetivo de accesibilidad de una conexión para el servicio telefónico internacional;
- Recomendación E.846 Accesibilidad para los tipos de conexión RDSI internacional de extremo a extremo con conmutación de circuitos a 64 kbit/s;
- Recomendación E.850 Objetivo de retenibilidad de una conexión para el servicio telefónico internacional.

Nota – Se hace también referencia al proyecto de Recomendación que se está estudiando en el marco de la Cuestión 20/II.

La figura 1/E.810 muestra las relaciones entre las Recomendaciones relativas a la servibilidad y la integridad de servicio.

¹⁾ Los términos empleados en esta Recomendación se utilizan con el sentido que se les da en sus respectivas definiciones que figuran en la Recomendación E.800.



T0203670-93

FIGURA 1/E.810

Relación entre las Recomendaciones sobre la servibilidad y la integridad del servicio